

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL COMO TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DE LA TRANSFERENCIA, GRUPO PROFESIONAL A, NIVEL SALARIAL A2 CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2023.**

De conformidad con la Resolución de la Universidad de 3 de julio de 2023, se convocaba a los aspirantes definitivamente admitidos a la realización del ejercicio único, consistente en un ejercicio tipo test, para la realización del mismo el día 21 de julio de 2023. Habiéndose celebrado la prueba en el día señalado, esta Comisión, en uso de las facultades que tiene atribuidas, resuelve:

**Primero.** – Publicar la plantilla definitiva de respuestas correctas al cuestionario que constituye el ejercicio único del proceso selectivo (**Anexo I**). Vistas las reclamaciones recibidas a la plantilla provisional, se realizan las siguientes modificaciones respecto a la misma:

- Se corrige la respuesta correcta de la pregunta número 17.
- Se anula la pregunta número 30.
- En sustitución de la pregunta anulada, se corregirá la pregunta de reserva número 41.
- Desestimar el resto de reclamaciones.
- Dar contestación individual a las reclamaciones recibidas.

**Segundo.** – Fijar el número mínimo de preguntas válidamente contestadas, una vez descontada la penalización por las respuestas contestadas erróneamente, necesarias para superar el ejercicio en una puntuación directa de 14,03.

**Tercero.** – Publicar la relación de aspirantes que han superado el ejercicio único del proceso selectivo, con indicación de las calificaciones definitivas obtenidas (directas y transformadas- **Anexo II**).

**Cuarto.** – Dar publicidad a esta Resolución en la página web de la Universidad:  
[https://www.uc3m.es/empleo/empleo/pas/Bolsa\\_Inv](https://www.uc3m.es/empleo/empleo/pas/Bolsa_Inv)

Getafe, a fecha de firma electrónica.

La presidenta suplente de la Comisión de Valoración, Fdo.: Sonia Rosa Aranda

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso de Alzada, bien ante este órgano bien ante el Rector de la Universidad, desde el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ID DOCUMENTO: K1GUNZQY1T  
 Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROSA ARANDA SONIA	28-07-2023 10:12:11